

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, funcionando en Pleno, por el que crea el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

24/jun/2022	ACUERDO del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, funcionando en Pleno, por el que crea el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca.
-------------	--

CONTENIDO

ACUERDO..... 3
PRIMERO 3
SEGUNDO..... 3
TERCERO..... 3
CUARTO 3
QUINTO..... 3
SEXTO 4
SÉPTIMO..... 4
OCTAVO..... 4
NOVENO 4
DÉCIMO..... 4
DÉCIMO PRIMERO..... 5
DÉCIMO SEGUNDO 5
TRANSITORIOS 6

ACUERDO

PRIMERO

Se determina la creación del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca, mismo que tendrá su domicilio oficial en Calle Morelos Norte, número doscientos uno, Colonia Centro, Tepeaca, Puebla, conocido como “Ciudad Judicial Tepeaca”, y por tanto, adquiere el carácter de recinto oficial inviolable.

SEGUNDO

Los Jueces de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial que operen en la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca, contarán con la competencia jurisdiccional en toda la Región Judicial Centro, para que los mismos desahoguen audiencias, físicamente o por videoconferencia en los juzgados de oralidad penal, esto bajo los lineamientos del acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil veintidós, ratificado el dieciocho del mismo mes y año, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

TERCERO

Se determina que el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca, se constituya por los operadores que ejecutarán el esquema de justicia acusatorio adversarial, conformándose de acuerdo a lo señalado en el considerando XVI del presente acuerdo.

CUARTO

La Región Judicial Centro operativamente comprenderá dos sedes judiciales, las cuales estarán ubicadas en la Ciudad de Puebla y Tepeaca, Puebla.

QUINTO

Se instruye a la Dirección General de la Comisión de Administración y Presupuesto de este Consejo, gestione todas las acciones necesarias para la operatividad del Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca, y conforme a las necesidades imperantes, se realice la contratación del personal administrativo que sea requerido.

SEXTO

Se faculta a la Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal y Ejecución de todos los Juzgados del Estado, llevar a cabo la operatividad del citado Juzgado, así como la distribución y designación de las carpetas judiciales administrativas en pro de la justicia de proximidad de los asuntos que tengan competencia para conocer de los Distritos Judiciales de Tecali y Tepeaca.

Además se le insta para que realice un rol de distribución de guardias, de manera conjunta con los operadores judiciales de la Región Judicial Centro, para que actúen en la misma región, incluyéndose la Sede de Tepeaca.

SÉPTIMO

La Administración General de los Juzgados de Oralidad Penal, de manera coordinada con los jueces designados tendrá la logística operativa que se desarrolle durante el desahogo de las audiencias en la sala respectiva, en coordinación con la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO

El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, determinará la ampliación en su caso de los operadores del Juzgado que iniciará funciones.

NOVENO

Por cuanto se refiere a los recursos materiales necesarios e indispensables para la operatividad del citado juzgado, estos estarán a cargo de la Dirección de Servicios Generales y Recursos Materiales del Poder Judicial del Estado, para la asignación a las áreas correspondientes.

DÉCIMO

Se ordena comunicar lo anterior, a la Dirección de Informática del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se ejecuten las gestiones y adecuaciones necesarias por cuanto hace a la infraestructura tecnológica de ese recinto judicial para su correcto funcionamiento y para la operatividad de las salas de audiencias del multicitado juzgado.

Asimismo, realice su debida actualización y publicación en el Directorio del Poder Judicial del Estado, efectuando el comunicado oficial en la página web del mismo.

DÉCIMO PRIMERO

Se insta a la Unidad de Comunicación y Vinculación Social del Poder Judicial del Estado de Puebla, a efecto de que se sirva realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo la campaña de difusión del presente acuerdo, para conocimiento del público en general.

DÉCIMO SEGUNDO

Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades estatales, municipales y tribunales federales con sede en esta entidad federativa.

TRANSITORIOS

(Del Judicial del Estado, funcionando en Pleno, por el que crea el Juzgado de Oralidad Penal y de Ejecución del Sistema Acusatorio Adversarial de la Región Judicial Centro con Sede en Tepeaca; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 24 de junio de 2022, Número 18, Cuarta Sección, Tomo DLXVI).

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día veinticuatro de junio del presente año.

SEGUNDO. Al tratarse de una determinación de inminente relevancia social, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Comuníquese a los Órganos Jurisdiccionales, Auxiliares y Administrativos de este Poder Judicial, a través del correo electrónico institucional, así como en el portal de internet de la Institución.

Comuníquese y cúmplase.

Ciudad Judicial Puebla, a 20 de junio de 2022. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, funcionando en Pleno. El Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO HÉCTOR SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JOEL SÁNCHEZ ROLDÁN.** Rúbrica. El Consejero de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **MAGISTRADO JARED ALBINO SORIANO HERNÁNDEZ.** Rúbrica. La Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **ABOGADA YRINA YANET SIERRA JIMÉNEZ.** Rúbrica.